

Sunchales, 15 de octubre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2343 / 2013

VISTO:

La nota recibida por parte del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita una ayuda económica debido al aporte edilicio por parte del Centro Comercial para la instalación y funcionamiento de una oficina de ANSES, con más todos los gastos de servicios y de recursos materiales para el desarrollo de la misma;

Que ANSES brinda un servicio directo a la sociedad de Sunchales y la región, evitando a las personas tener que trasladarse a otras ciudades para gestionar o tramitar sus beneficios y/o acciones sociales;

Que es posible celebrar un acuerdo de colaboración con el Centro Comercial, por el término de 90 días y hasta tanto ANSES resuelva el expediente Nro. 024-99811819162-790, de fecha 16/4/1990; para el mantenimiento de esta oficina, de importante injerencia en la comunidad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2343 / 2013

Art. 1º) Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti a la firma de un convenio con el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, para el mantenimiento de la oficina de ANSES, con vigencia desde el 1º de octubre al 31 de diciembre de 2013, el que como Anexo I se adjunta a la presente.-

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.-

CONVENIO CENTRO COMERCIAL SUNCHALES

En la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, a los días del mes de octubre de 2013, entre: La Municipalidad de Sunchales, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, constituyendo domicilio en calle Avda. Belgrano N°103 de la ciudad de Sunchales, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y: El Centro Comercial Industrial y de la Producción de Sunchales, representada en este acto por el Sr. Jorge Chiabrando D.N.I. 11.206.908 con domicilio real y constituido en calle 25 de Mayo 473, de la Ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe en adelante "El Centro", por la otra parte; celebran el presente Convenio de Aportes a las erogaciones destinadas a ANSES, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

Que en virtud del aporte edilicio otorgado en su momento por el Directorio del Centro Comercial para la instalación de una oficina de ANSES, con más todos los gastos de servicios y de los recursos materiales de oficina, se está brindando un servicio directo a la sociedad de Sunchales y la región evitando a las personas tener que viajar a otras ciudades para gestionar o tramitar sus beneficios y/o acciones sociales; las partes acuerdan celebrar el presente acuerdo de colaboración al mantenimiento de esta oficina de importante injerencia en la comunidad.-

SEGUNDA: OBJETO.-

"La Municipalidad", otorgará al "El Centro", la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) mensuales, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, destinados a solventar los gastos originados por el funcionamiento de la oficina de ANSES en su edificio, pagaderos dentro de los primeros diez días de cada mes.-

TERCERA: OBLIGACIONES.-

"El Centro" se compromete a continuar autorizando el ejercicio de las actividades de la oficina de ANSES en su inmueble, afrontando los gastos que para ello requiera, destinando los aportes entregados por "La Municipalidad" a tales fines, continuando asimismo con las correspondientes gestiones de reclamo bajo expediente Nro 024-99811819162-790, de fecha 16/4/1990, iniciadas oportunamente ante los organismos Nacionales pertinentes.-

CUARTA:

"El Centro" deberá informar trimestralmente con el aporte de la documentación pertinente, la imputación del monto otorgado, (material de oficina u otro gasto que fuere necesario imputar para el normal funcionamiento de la oficina de ANSES que opera en su edificio).-

QUINTA: PLAZO.-

Los derechos y deberes que surgen del presente convenio regirán a partir de la suscripción del mismo, venciendo de forma automática al cumplimiento del término fijado, pudiendo ser renovado hasta que la oficina de ANSES se traslade a su propia dependencia, y en tanto y en cuanto la Municipalidad esté en condiciones de continuar efectuando el aporte dinerario.-

SEXTA: RESCISIÓN.-

Las partes acuerdan que la decisión de rescisión del presente podrá ser denunciado por cualquiera de las instituciones mediante comunicación fehaciente con un mes de anticipación a su término.-

SÉPTIMA:

Según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, en su artículo 18° se establece: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago".

OCTAVA: CONFLICTOS.-

En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, las partes las resolverán de común acuerdo y en conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a los fines y objetivos comunes que llevaron a este acuerdo.-

Centro Comercial Industrial y de la Producción de Sunchales

Sunchales, 14 de Febrero 2013.

Al
Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales.
Sr. Ezequiel Bolatti.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Oportunamente la Comisión Directiva del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales decidió colaborar en permitir la habilitación en nuestras instalaciones de una oficina de ANSES, a partir del mes de Abril del año 2008.-

Queremos acotar al Sr. Intendente que de acuerdo a lo pactado oportunamente con las autoridades de dicho ente, el Centro Comercial les provee de todos los útiles necesarios para la atención al público en general (Ej. Escritorios-sillas-PC, Impresoras, servicio por distintos problemas que puedan surgir del sistema implementado, electricidad, aire acondicionado frío-calor, servicio de limpieza, sanitarios, espacio para catering y alquiler).

El convenio preveía que en un año, comenzaban a aportar mensualmente un alquiler acorde, no solamente por el espacio físico, sino además por todos los otros servicios enumerados oportunamente.

Los gastos mensuales por todo concepto ascienden aproximadamente a \$ 6.000.—(pesos Seis Mil.-)

Específicamente nuestra intención en ese momento fue la de colaborar y brindar a la comunidad de Sunchales y región un servicio directo, de esa manera evitar viajar a la ciudad de Rafaela, teniendo en cuenta que la mayoría de los usuarios son de bajos recursos, nos pareció una forma de colaborar con la población, ya que en su gran mayoría no son socios del Centro, debiendo tener en cuenta que diariamente se atienden un promedio de 80 personas. Por lo tanto veríamos con agrado vuestra

25 de Mayo 473 - Tel./Fax: 03493-422105 / 422777 - CP 2322 Sunchales (Santa Fe)
E-mail: centrocomercial@ccipsunchales.org.ar - Web: www.ccipsunchales.org.ar



Centro Comercial Industrial y de la Producción de Sunchales

Intervención ante las autoridades de ANSES, con el propósito de regularizar tal situación, ya que ha pasado un tiempo prudencial y el Centro Comercial, Industrial y de la Producción **NO PUEDE POR SI MISMO** continuar haciéndose cargo de las erogaciones mencionadas.

Es importante recordar también que gracias a la puesta en marcha en la institución de dicha oficina, se contribuyó para que cinco empleadas de la AFJP, que tenía su asiento en la localidad pudieran continuar prestando sus servicios en Sunchales.

Es importante mencionar la permanente predisposición de ANSES Rafaela para con nuestra institución, debiendo mencionar a su directora Sra. Graciela Balario para dejar plasmado nuestro agradecimiento. Por todo lo enunciado y antes de tomar medidas que puedan afectar seriamente al servicio que brindamos y al Municipio propiamente dicho, ya que reiteramos que la mayoría son personas de escasos recursos, solicitamos de vuestra intervención a nivel Nacional, con el propósito de solucionar EN FORMA URGENTE ésta problemática.

Al aguardo de vuestro enterado y quedando a disposición para evacuar cualquier consulta al respecto, saludamos a Ud. con el mayor respeto.


Marcelo Ghione
Secretario


Jorge Chiabrando
Presidente.

25 de Mayo 473 - Tel./Fax: 03493-422105 / 422777 - CP 2322 Sunchales (Santa Fe)
E-mail: centrocomercial@ccipsunchales.org.ar - Web: www.ccipsunchales.org.ar

